



CLASE 8.ª



0N9135507



Número 8/2023

## ACTA DE PLENO DEL AYUNTAMIENTO DE LAS PALMAS DE GRAN CANARIA

Sesión extraordinaria y especial del día 26 de mayo de 2023

### PRESIDENTE

D. Augusto Hidalgo Macario

D.ª Josefa Luzardo Romano

### CONCEJALES ASISTENTES

#### GRUPO DE GOBIERNO:

#### GRUPO POLÍTICO MUNICIPAL SOCIALISTA

D.ª Inmaculada Medina Montenegro  
D. Aridany Romero Vega  
D.ª Encarnación Galván González  
D. Mario Marcelo Regidor Arenales  
D.ª Carmen Lourdes Armas Peñate  
D. Luis Zamorano Arantegui  
D.ª M.ª del Carmen Vargas Palmés  
D. Josué Íñiguez Ollero  
D.ª Carla Campoamor Abad  
D. Prisco Alfonso Navarro Melián

#### GRUPO POLÍTICO MUNICIPAL UNIDAS PODEMOS

D. Javier Erasmo Doreste Zamora  
D.ª Belén Hidalgo Martín  
D.ª María Mercedes Sanz Dorta

#### GRUPO POLÍTICO MUNICIPAL NUEVA CANARIAS

D. Pedro Quevedo Iturbe  
D. José Eduardo Ramírez Hermoso  
D.ª M.ª del Carmen Reyes Marrero

#### GRUPO POLÍTICO MUNICIPAL POPULAR

#### GRUPO POLÍTICO MUNICIPAL CIUDADANOS

D.ª Carmen Lidia Cáceres Godoy

#### GRUPO POLÍTICO MUNICIPAL MIXTO (CC-UxGC)

D. Francisco Gaspar Candil González  
D. David Suárez González

#### CONCEJALES NO ADSCRITOS

D.ª M.ª del Carmen Guerra Guerra  
D.ª M.ª Beatriz Correas Suárez  
D. José Antonio Guerra Hernández

#### No asiste:

#### GRUPO POLÍTICO MUNICIPAL POPULAR

D. Ángel Luis Sabroso Ramírez

#### VICEINTERVENTORA

D.ª Paloma Goig Alique

#### SECRETARIA GENERAL DEL PLENO

D.ª Ana María Echeandía Mota

#### DE APOYO A LA SECRETARÍA GENERAL DEL PLENO

342



D.ª M.ª del Pino Quintana Rodríguez (jefa de Negociado de Régimen Sesional del Pleno)

\*\*\*\*\*

Las Palmas de Gran Canaria, a veintiséis de mayo de dos mil veintitrés.

A las ocho horas y cuarenta y ocho minutos, se reúne en las Casas Consistoriales el Ayuntamiento Pleno para celebrar una sesión extraordinaria y especial, con debate y votación secreta, mediante urna y papeleta, tal como exige el artículo 15 del Reglamento para la Institución y Otorgamiento de Títulos, Condecoraciones y Distinciones Honoríficas de la Muy Noble y Muy Leal Ciudad Real de Las Palmas, y por tratarse de asunto que afecta al honor, tal como previene el artículo 18.1 de la Constitución, en relación con el artículo 88 del ROF.

El señor PRESIDENTE, previa comprobación del cuórum de asistencia necesario de miembros de la corporación para la válida constitución del Pleno, declaró abierta la sesión, tras lo cual se procedió al despacho de los asuntos habidos en el orden del día de la convocatoria, que se relacionan a continuación:

#### ORDEN DEL DÍA

##### **ALCALDÍA**

- 1 (P. 8/2023) Propuestas para la concesión de Títulos de Hijos Adoptivos, Hijos Predilectos y Medallas de Oro de la Ciudad 2023.

#### ORDEN DEL DÍA

##### **ALCALDÍA**

### **1. PROPUESTAS PARA LA CONCESIÓN DE TÍTULOS DE HIJOS ADOPTIVOS, HIJOS PREDILECTOS Y MEDALLAS DE ORO DE LA CIUDAD 2023**

El señor PRESIDENTE dio la orden de iniciar la votación, tras lo cual la señora secretaria llamó a todos y cada uno de los 28 señores concejales presentes en el Salón de Sesiones, iniciándose el llamamiento por el Sr. Guerra Hernández, concejal no adscrito, y continuando con las señoras concejales no adscritas y concejales de los distintos grupos políticos municipales de menor a mayor, por el orden en el que figuran en la lista oficial. Una vez depositadas todas las papeletas en la urna, se procedió a su escrutinio, resultando del mismo la aprobación del otorgamiento por el Ayuntamiento Pleno de las distinciones propuestas de Hijos Adoptivos, Hijos Predilectos y Medallas de Oro de la Ciudad, con el cuórum requerido por el artículo 15 del Reglamento para la Institución y Otorgamiento de Títulos, Condecoraciones y Distinciones Honoríficas de la Muy Noble y Muy Leal Ciudad Real de Las Palmas.

Como resultado de todo lo anterior, el señor PRESIDENTE declaró que el Pleno municipal había aprobado la concesión de los siguientes títulos y distinciones que a continuación se relacionan de forma individualizada.

#### **1.1. CONCESIÓN DEL TÍTULO DE HIJO ADOPTIVO DE LA CIUDAD A D. ANTONIO NICOLÁS RODRÍGUEZ RODRÍGUEZ**

Se adopta el siguiente acuerdo:

##### **«ANTECEDENTES**

1. La Comisión Especial de Pleno de Honores y Distinciones, en sesión de fecha 29 de marzo de 2023, acordó iniciar expediente para el otorgamiento del título de Hijo Adoptivo de la Ciudad a D. Antonio Nicolás Rodríguez Rodríguez.



CLASE 8.<sup>a</sup>



0N9135508



La propuesta para la concesión fue suscrita por el número de concejales de la corporación que se requiere, conforme con lo dispuesto en el artículo 11 del Reglamento para la Institución y Otorgamiento de Títulos, Condecoraciones y Distinciones Honoríficas de la Muy Noble y Muy Leal Ciudad Real de Las Palmas.

2. El Excmo. Sr. alcalde, por Decreto de fecha 30 de marzo de 2023, registrado con el número 13477, designó juez instructor del expediente a don José Antonio Guerra Hernández, quien efectuada una completa y depurada investigación de los méritos que asisten a la persona, formuló propuesta de resolución favorable a la concesión.

3. La propuesta de resolución formulada por el juez instructor del expediente tramitado para el otorgamiento del título de Hijo Adoptivo de la Ciudad a D. Antonio Nicolás Rodríguez Rodríguez.

4. La Comisión Especial de Honores y Distinciones, en sesión de fecha 19 de mayo de 2023, emite dictamen favorable proponiendo al alcalde la elevación definitiva al Pleno Municipal de la propuesta formulada con carácter provisional por el señor juez instructor.

5. Decreto del alcalde número 21726, de fecha 19 de mayo de 2023, por la que se acepta el dictamen emitido por la Comisión Especial de Pleno de Honores y Distinciones, y se dispone la elevación al Pleno para que este, en sesión de carácter extraordinario y especial, que será pública, pero con debate y votación secreta, mediante urna y papeleta, resuelva al respecto.

Teniendo en cuenta lo que antecede, procede que por el Ayuntamiento Pleno, y con las formalidades que exige el citado reglamento, se adopte el siguiente

#### ACUERDO:

Visto el expediente tramitado para el otorgamiento del título de Hijo Adoptivo de la Ciudad a D. Antonio Nicolás Rodríguez Rodríguez, en cuya tramitación se han observado estrictamente las formalidades señaladas en el Reglamento para la Institución y Otorgamiento de Títulos, Condecoraciones y Distinciones Honoríficas de la Muy Noble y Muy Leal Ciudad Real de Las Palmas, se acuerda otorgar la distinción honorífica de *Hijo Adoptivo de la Ciudad a D. Antonio Nicolás Rodríguez Rodríguez*.

#### 1.2. CONCESIÓN DEL TÍTULO DE HIJO ADOPTIVO DE LA CIUDAD A D. ANTONIO MARRERO HERNÁNDEZ

Se adopta el siguiente acuerdo:

##### «ANTECEDENTES

1. La Comisión Especial de Pleno de Honores y Distinciones, en sesión de fecha 29 de marzo de 2023, acordó iniciar expediente para el otorgamiento del título de Hijo Adoptivo de la Ciudad a D. Antonio Marrero Hernández.

La propuesta para la concesión fue suscrita por el número de concejales de la corporación que se requiere, conforme con lo dispuesto en el artículo 11 del Reglamento para la Institución y Otorgamiento de Títulos, Condecoraciones



y Distinciones Honoríficas de la Muy Noble y Muy Leal Ciudad Real de Las Palmas.

2. El Excmo. Sr. alcalde, por Decreto de fecha 30 de marzo de 2023, registrado con el número 13477, designó juez instructor del expediente a don Francisco Candil González, quien efectuada una completa y depurada investigación de los méritos que asisten a la persona, formuló propuesta de resolución favorable a la concesión.

3. La propuesta de resolución formulada por el juez instructor del expediente tramitado para el otorgamiento del título de Hijo Adoptivo de la Ciudad a D. Antonio Marrero Hernández.

4. La Comisión Especial de Honores y Distinciones, en sesión de fecha 19 de mayo de 2023, emite dictamen favorable proponiendo al alcalde la elevación definitiva al Pleno Municipal de la propuesta formulada con carácter provisional por el señor juez instructor.

5. Decreto del alcalde número 21726, de fecha 19 de mayo de 2023, por la que se acepta el dictamen emitido por la Comisión Especial de Pleno de Honores y Distinciones, y se dispone la elevación al Pleno para que este, en sesión de carácter extraordinario y especial, que será pública, pero con debate y votación secreta, mediante urna y papeleta, resuelva al respecto.

Teniendo en cuenta lo que antecede, procede que por el Ayuntamiento Pleno, y con las formalidades que exige el citado reglamento, se adopte el siguiente

#### **ACUERDO:**

Visto el expediente tramitado para el otorgamiento del título de Hijo Adoptivo de la Ciudad a D. Antonio Marrero Hernández, en cuya tramitación se han observado estrictamente las formalidades señaladas en el Reglamento para la Institución y Otorgamiento de Títulos, Condecoraciones y Distinciones Honoríficas

de la Muy Noble y Muy Leal Ciudad Real de Las Palmas, se acuerda otorgar la distinción honorífica de ***Hijo Adoptivo de la Ciudad a D. Antonio Marrero Hernández***».

### **1.3. CONCESIÓN DEL TÍTULO DE HIJO ADOPTIVO DE LA CIUDAD A D. JOSÉ LUIS GALVÁN VIÑA**

Se adopta el siguiente acuerdo:

#### **«ANTECEDENTES**

1. La Comisión Especial de Pleno de Honores y Distinciones, en sesión de fecha 29 de marzo de 2023, acordó iniciar expediente para el otorgamiento del título de Hijo Adoptivo de la Ciudad a D. José Luis Galván Viña.

La propuesta para la concesión fue suscrita por el número de concejales de la corporación que se requiere, conforme con lo dispuesto en el artículo 11 del Reglamento para la Institución y Otorgamiento de Títulos, Condecoraciones y Distinciones Honoríficas de la Muy Noble y Muy Leal Ciudad Real de Las Palmas.

2. El Excmo. Sr. alcalde, por Decreto de fecha 30 de marzo de 2023, registrado con el número 13477, designó jueza instructora del expediente a doña Carmen Lidia Cáceres Godoy, quien efectuada una completa y depurada investigación de los méritos que asisten a la persona, formuló propuesta de resolución favorable a la concesión.

3. La propuesta de resolución formulada por la jueza instructora del expediente tramitado para el otorgamiento del título de Hijo Adoptivo de la Ciudad a D. José Luis Galván Viña.

4. La Comisión Especial de Honores y Distinciones, en sesión de fecha 19 de mayo de 2023, emite dictamen favorable proponiendo al alcalde la elevación definitiva al Pleno Municipal de la



CLASE 8.<sup>a</sup>



0N9135509



propuesta formulada con carácter provisional por la señora jueza instructora.

5. Decreto del alcalde número 21726, de fecha 19 de mayo de 2023, por la que se acepta el dictamen emitido por la Comisión Especial de Pleno de Honores y Distinciones, y se dispone la elevación al Pleno para que este, en sesión de carácter extraordinario y especial, que será pública, pero con debate y votación secreta, mediante urna y papeleta, resuelva al respecto.

Teniendo en cuenta lo que antecede, procede que por el Ayuntamiento Pleno, y con las formalidades que exige el citado reglamento, se adopte el siguiente

#### ACUERDO:

Visto el expediente tramitado para el otorgamiento del título de Hijo Adoptivo de la Ciudad a D. José Luis Galván Viña, en cuya tramitación se han observado estrictamente las formalidades señaladas en el Reglamento para la Institución y Otorgamiento de Títulos, Condecoraciones y Distinciones Honoríficas de la Muy Noble y Muy Leal Ciudad Real de Las Palmas, se acuerda otorgar la distinción honorífica de ***Hijo Adoptivo de la Ciudad a D. José Luis Galván Viña***.

#### 1.4. CONCESIÓN DEL TÍTULO DE HIJO ADOPTIVO DE LA CIUDAD A D. JUAN MIGUEL SALÁN HERRERO

Se adopta el siguiente acuerdo:

##### «ANTECEDENTES

1. La Comisión Especial de Pleno de Honores y Distinciones, en sesión de fecha

29 de marzo de 2023, acordó iniciar expediente para el otorgamiento del título de Hijo Adoptivo de la Ciudad a D. Juan Miguel Salán Herrero.

La propuesta para la concesión fue suscrita por el número de concejales de la corporación que se requiere, conforme con lo dispuesto en el artículo 11 del Reglamento para la Institución y Otorgamiento de Títulos, Condecoraciones y Distinciones Honoríficas de la Muy Noble y Muy Leal Ciudad Real de Las Palmas.

2. El Excmo. Sr. alcalde, por Decreto de fecha 30 de marzo de 2023, registrado con el número 13477, designó juez instructor del expediente a don Ignacio Guerra de la Torre, quien efectuada una completa y depurada investigación de los méritos que asisten a la persona, formuló propuesta de resolución favorable a la concesión.

3. La propuesta de resolución formulada por el juez instructor del expediente tramitado para el otorgamiento del título de Hijo Adoptivo de la Ciudad a D. Juan Miguel Salán Herrero.

4. La Comisión Especial de Honores y Distinciones, en sesión de fecha 19 de mayo de 2023, emite dictamen favorable proponiendo al alcalde la elevación definitiva al Pleno Municipal de la propuesta formulada con carácter provisional por el señor juez instructor.

5. Decreto del alcalde número 21726, de fecha 19 de mayo de 2023, por la que se acepta el dictamen emitido por la Comisión Especial de Pleno de Honores y Distinciones, y se dispone la elevación al Pleno para que este, en sesión de carácter

346



extraordinario y especial, que será pública, pero con debate y votación secreta, mediante urna y papeleta, resuelva al respecto.

Teniendo en cuenta lo que antecede, procede que por el Ayuntamiento Pleno, y con las formalidades que exige el citado reglamento, se adopte el siguiente

#### **ACUERDO:**

Visto el expediente tramitado para el otorgamiento del título de Hijo Adoptivo de la Ciudad a D. Juan Miguel Salán Herrero, en cuya tramitación se han observado estrictamente las formalidades señaladas en el Reglamento para la Institución y Otorgamiento de Títulos, Condecoraciones y Distinciones Honoríficas de la Muy Noble y Muy Leal Ciudad Real de Las Palmas, se acuerda otorgar la distinción honorífica de *Hijo Adoptivo de la Ciudad a D. Juan Miguel Salán Herrero*.

#### **1.5. CONCESIÓN DEL TÍTULO DE HIJO ADOPTIVO DE LA CIUDAD A D. SANTIAGO GARCÍA RAMOS**

Se adopta el siguiente acuerdo:

##### **«ANTECEDENTES**

1. La Comisión Especial de Pleno de Honores y Distinciones, en sesión de fecha 29 de marzo de 2023, acordó iniciar expediente para el otorgamiento del título de Hijo Adoptivo de la Ciudad a D. Santiago García Ramos.

La propuesta para la concesión fue suscrita por el número de concejales de la corporación que se requiere, conforme con lo dispuesto en el artículo 11 del Reglamento para la Institución y Otorgamiento de Títulos, Condecoraciones y Distinciones Honoríficas de la Muy Noble y Muy Leal Ciudad Real de Las Palmas.

2. El Excmo. Sr. alcalde, por Decreto de fecha 30 de marzo de 2023, registrado con

el número 13477, designó jueza instructora del expediente a doña Inmaculada Medina Montenegro, quien efectuada una completa y depurada investigación de los méritos que asisten a la persona, formuló propuesta de resolución favorable a la concesión.

3. La propuesta de resolución formulada por la jueza instructora del expediente tramitado para el otorgamiento del título de Hijo Adoptivo de la Ciudad a D. Santiago García Ramos.

4. La Comisión Especial de Honores y Distinciones, en sesión de fecha 19 de mayo de 2023, emite dictamen favorable proponiendo al alcalde la elevación definitiva al Pleno Municipal de la propuesta formulada con carácter provisional por la señora jueza instructora.

5. Decreto del alcalde número 21726, de fecha 19 de mayo de 2023, por la que se acepta el dictamen emitido por la Comisión Especial de Pleno de Honores y Distinciones, y se dispone la elevación al Pleno para que este, en sesión de carácter extraordinario y especial, que será pública, pero con debate y votación secreta, mediante urna y papeleta, resuelva al respecto.

Teniendo en cuenta lo que antecede, procede que por el Ayuntamiento Pleno, y con las formalidades que exige el citado reglamento, se adopte el siguiente

#### **ACUERDO:**

Visto el expediente tramitado para el otorgamiento del título de Hijo Adoptivo de la Ciudad a D. Santiago García Ramos, en cuya tramitación se han observado estrictamente las formalidades señaladas en el Reglamento para la Institución y Otorgamiento de Títulos, Condecoraciones y Distinciones Honoríficas de la Muy Noble y Muy Leal Ciudad Real de Las Palmas, se acuerda otorgar la distinción honorífica de



CLASE 8.<sup>a</sup>



ON9135510



**Hijo Adoptivo de la Ciudad a D. Santiago García Ramos».**

### **1.6. CONCESIÓN DEL TÍTULO DE HIJO ADOPTIVO DE LA CIUDAD A D. JOSÉ ANTONIO LUCENDO SANCHO**

Se adopta el siguiente acuerdo:

#### **«ANTECEDENTES**

1. La Comisión Especial de Pleno de Honores y Distinciones, en sesión de fecha 29 de marzo de 2023, acordó iniciar expediente para el otorgamiento del título de Hijo Adoptivo de la Ciudad a D. José Antonio Lucendo Sancho.

La propuesta para la concesión fue suscrita por el número de concejales de la corporación que se requiere, conforme con lo dispuesto en el artículo 11 del Reglamento para la Institución y Otorgamiento de Títulos, Condecoraciones y Distinciones Honoríficas de la Muy Noble y Muy Leal Ciudad Real de Las Palmas.

2. El Excmo. Sr. alcalde, por Decreto de fecha 30 de marzo de 2023, registrado con el número 13477, designó jueza instructora del expediente a doña Inmaculada Medina Montenegro, quien efectuada una completa y depurada investigación de los méritos que asisten a la persona, formuló propuesta de resolución favorable a la concesión.

3. La propuesta de resolución formulada por la jueza instructora del expediente tramitado para el otorgamiento del título de Hijo Adoptivo de la Ciudad a D. José Antonio Lucendo Sancho.

4. La Comisión Especial de Honores y Distinciones, en sesión de fecha 19 de mayo de 2023, emite dictamen favorable proponiendo al alcalde la elevación definitiva al Pleno Municipal de la propuesta formulada con carácter provisional por la señora jueza instructora.

5. Decreto del alcalde número 21726, de fecha 19 de mayo de 2023, por la que se acepta el dictamen emitido por la Comisión Especial de Pleno de Honores y Distinciones, y se dispone la elevación al Pleno para que este, en sesión de carácter extraordinario y especial, que será pública, pero con debate y votación secreta, mediante urna y papeleta, resuelva al respecto.

Teniendo en cuenta lo que antecede, procede que por el Ayuntamiento Pleno, y con las formalidades que exige el citado reglamento, se adopte el siguiente

#### **ACUERDO:**

Visto el expediente tramitado para el otorgamiento del título de Hijo Adoptivo de la Ciudad a D. José Antonio Lucendo Sancho, en cuya tramitación se han observado estrictamente las formalidades señaladas en el Reglamento para la Institución y Otorgamiento de Títulos, Condecoraciones y Distinciones Honoríficas de la Muy Noble y Muy Leal Ciudad Real de Las Palmas, se acuerda otorgar la distinción honorífica de **Hijo Adoptivo de la Ciudad a D. José Antonio Lucendo Sancho».**

### **1.7. CONCESIÓN DEL TÍTULO DE HIJO ADOPTIVO DE LA CIUDAD A D. JOSÉ MANUEL SETIÉN TAMÉS**

348



Se adopta el siguiente acuerdo:

#### «ANTECEDENTES

1. La Comisión Especial de Pleno de Honores y Distinciones, en sesión de fecha 29 de marzo de 2023, acordó iniciar los expedientes para el otorgamiento de Títulos de Hijos Adoptivos, Predilectos y Medallas de Oro de la Ciudad.

Con fecha 28 de abril de 2023, por unanimidad de los miembros de la corporación y, por lo tanto, con la mayoría que se requiere conforme con lo dispuesto en el artículo 11 del Reglamento para la Institución y Otorgamiento de Títulos, Condecoraciones y Distinciones Honoríficas de la Muy Noble y Muy Leal Ciudad Real de Las Palmas, se propuso el otorgamiento del título de Hijo Adoptivo de la Ciudad a D. José Manuel Setién Tamés.

2. El Excmo. Sr. alcalde, por Decreto de fecha 28 de abril de 2023, registrado con el número 18419, designó juez instructor del expediente a don Javier Erasmo Doreste Zamora, quien efectuada una completa y depurada investigación de los méritos que asisten a la persona, formuló propuesta de resolución favorable a la concesión.

3. La propuesta de resolución formulada por el juez instructor del expediente tramitado para el otorgamiento del título de Hijo Adoptivo de la Ciudad a D. José Manuel Setién Tamés.

4. La Comisión Especial de Honores y Distinciones, en sesión de fecha 19 de mayo de 2023, emite dictamen favorable proponiendo al alcalde la elevación definitiva al Pleno Municipal de la propuesta formulada con carácter provisional por el señor juez instructor.

5. Decreto del alcalde número 21726, de fecha 19 de mayo de 2023, por la que se acepta el dictamen emitido por la Comisión Especial de Pleno de Honores y Distinciones, y se dispone la elevación al Pleno para que este, en sesión de carácter

extraordinario y especial, que será pública, pero con debate y votación secreta, mediante urna y papeleta, resuelva al respecto.

Teniendo en cuenta lo que antecede, procede que por el Ayuntamiento Pleno, y con las formalidades que exige el citado reglamento, se adopte el siguiente

#### ACUERDO:

Visto el expediente tramitado para el otorgamiento del título de Hijo Adoptivo de la Ciudad a D. José Manuel Setién Tamés, en cuya tramitación se han observado estrictamente las formalidades señaladas en el Reglamento para la Institución y Otorgamiento de Títulos, Condecoraciones y Distinciones Honoríficas de la Muy Noble y Muy Leal Ciudad Real de Las Palmas, se acuerda otorgar la distinción honorífica de *Hijo Adoptivo de la Ciudad a D. José Manuel Setién Tamés*.

#### 1.8. CONCESIÓN DEL TÍTULO DE HIJA PREDILECTA DE LA CIUDAD A D.ª JUANA HERNÁNDEZ TORRES (JUANITA)

Se adopta el siguiente acuerdo:

#### «ANTECEDENTES

1. La Comisión Especial de Pleno de Honores y Distinciones, en sesión de fecha 29 de marzo de 2023, acordó iniciar expediente para el otorgamiento del título de Hija Predilecta de la Ciudad a D.ª Juana Hernández Torres (Juanita).

La propuesta para la concesión fue suscrita por el número de concejales de la corporación que se requiere, conforme con lo dispuesto en el artículo 11 del Reglamento para la Institución y Otorgamiento de Títulos, Condecoraciones y Distinciones Honoríficas de la Muy Noble y Muy Leal Ciudad Real de Las Palmas.

2. El Excmo. Sr. alcalde, por Decreto de fecha 30 de marzo de 2023, registrado con

349



CLASE 8.<sup>a</sup>



ON9135511



el número 13477, designó jueza instructora del expediente a doña M.<sup>a</sup> del Carmen Guerra Guerra, quien efectuó una completa y depurada investigación de los méritos que asisten a la persona, formuló propuesta de resolución favorable a la concesión.

3. La propuesta de resolución formulada por la jueza instructora del expediente tramitado para el otorgamiento del título de Hija Predilecta de la Ciudad a D.<sup>a</sup> Juana Hernández Torres (Juanita).

4. La Comisión Especial de Honores y Distinciones, en sesión de fecha 19 de mayo de 2023, emite dictamen favorable proponiendo al alcalde la elevación definitiva al Pleno Municipal de la propuesta formulada con carácter provisional por la señora jueza instructora.

5. Decreto del alcalde número 21726, de fecha 19 de mayo de 2023, por la que se acepta el dictamen emitido por la Comisión Especial de Pleno de Honores y Distinciones, y se dispone la elevación al Pleno para que este, en sesión de carácter extraordinario y especial, que será pública, pero con debate y votación secreta, mediante urna y papeleta, resuelva al respecto.

Teniendo en cuenta lo que antecede, procede que por el Ayuntamiento Pleno, y con las formalidades que exige el citado reglamento, se adopte el siguiente

#### ACUERDO:

Visto el expediente tramitado para el otorgamiento del título de Hija Predilecta de la Ciudad a D.<sup>a</sup> Juana Hernández Torres (Juanita), en cuya tramitación se han

observado estrictamente las formalidades señaladas en el Reglamento para la Institución y Otorgamiento de Títulos, Condecoraciones y Distinciones Honoríficas de la Muy Noble y Muy Leal Ciudad Real de Las Palmas, se acuerda otorgar la distinción honorífica de *Hija Predilecta de la Ciudad a D.<sup>a</sup> Juana Hernández Torres (Juanita)*».

#### 1.9. CONCESIÓN DEL TÍTULO DE HIJO PREDILECTO DE LA CIUDAD A D. OCTAVIO JUAN GÓMEZ (PÓSTUMO)

Se adopta el siguiente acuerdo:

##### «ANTECEDENTES

1. La Comisión Especial de Pleno de Honores y Distinciones, en sesión de fecha 29 de marzo de 2023, acordó iniciar expediente para el otorgamiento del título de Hijo Predilecto de la Ciudad a D. Octavio Juan Gómez (Póstumo).

La propuesta para la concesión fue suscrita por el número de concejales de la corporación que se requiere, conforme con lo dispuesto en el artículo 11 del Reglamento para la Institución y Otorgamiento de Títulos, Condecoraciones y Distinciones Honoríficas de la Muy Noble y Muy Leal Ciudad Real de Las Palmas.

2. El Excmo. Sr. alcalde, por Decreto de fecha 30 de marzo de 2023, registrado con el número 13477, designó jueza instructora del expediente a doña Beatriz Correas Suárez, quien efectuó una completa y depurada investigación de los méritos que asisten a la persona, formuló propuesta de resolución favorable a la concesión.

350



3. La propuesta de resolución formulada por la jueza instructora del expediente tramitado para el otorgamiento del título de Hijo Predilecto de la Ciudad a D. Octavio Juan Gómez (Póstumo).

4. La Comisión Especial de Honores y Distinciones, en sesión de fecha 19 de mayo de 2023, emite dictamen favorable proponiendo al alcalde la elevación definitiva al Pleno Municipal de la propuesta formulada con carácter provisional por la señora jueza instructora.

5. Decreto del alcalde número 21726, de fecha 19 de mayo de 2023, por la que se acepta el dictamen emitido por la Comisión Especial de Pleno de Honores y Distinciones, y se dispone la elevación al Pleno para que este, en sesión de carácter extraordinario y especial, que será pública, pero con debate y votación secreta, mediante urna y papeleta, resuelva al respecto.

Teniendo en cuenta lo que antecede, procede que por el Ayuntamiento Pleno, y con las formalidades que exige el citado reglamento, se adopte el siguiente

#### **ACUERDO:**

Visto el expediente tramitado para el otorgamiento del título de Hijo Predilecto de la Ciudad a D. Octavio Juan Gómez (Póstumo), en cuya tramitación se han observado estrictamente las formalidades señaladas en el Reglamento para la Institución y Otorgamiento de Títulos, Condecoraciones y Distinciones Honoríficas de la Muy Noble y Muy Leal Ciudad Real de Las Palmas, se acuerda otorgar la distinción honorífica de *Hijo Predilecto de la Ciudad a D. Octavio Juan Gómez (Póstumo)*».

#### **1.10. CONCESIÓN DEL TÍTULO DE HIJO PREDILECTO DE LA CIUDAD A D. PEDRO CARABALLO UMPIÉRREZ (PEDRO DAKTARI)**

Se adopta el siguiente acuerdo:

#### **«ANTECEDENTES**

1. La Comisión Especial de Pleno de Honores y Distinciones, en sesión de fecha 29 de marzo de 2023, acordó iniciar expediente para el otorgamiento del título de Hijo Predilecto de la Ciudad a D. Pedro Caraballo Umpiérrez (Pedro Daktari).

La propuesta para la concesión fue suscrita por el número de concejales de la corporación que se requiere, conforme con lo dispuesto en el artículo 11 del Reglamento para la Institución y Otorgamiento de Títulos, Condecoraciones y Distinciones Honoríficas de la Muy Noble y Muy Leal Ciudad Real de Las Palmas.

2. El Excmo. Sr. alcalde, por Decreto de fecha 30 de marzo de 2023, registrado con el número 13477, designó juez instructor del expediente a don Francisco Candil González, quien efectuada una completa y depurada investigación de los méritos que asisten a la persona, formuló propuesta de resolución favorable a la concesión.

3. La propuesta de resolución formulada por el juez instructor del expediente tramitado para el otorgamiento del título de Hijo Predilecto de la Ciudad a D. Pedro Caraballo Umpiérrez (Pedro Daktari).

4. La Comisión Especial de Honores y Distinciones, en sesión de fecha 19 de mayo de 2023, emite dictamen favorable proponiendo al alcalde la elevación definitiva al Pleno Municipal de la propuesta formulada con carácter provisional por el señor juez instructor.

5. Decreto del alcalde número 21726, de fecha 19 de mayo de 2023, por la que se acepta el dictamen emitido por la Comisión Especial de Pleno de Honores y Distinciones, y se dispone la elevación al Pleno para que este, en sesión de carácter extraordinario y especial, que será pública, pero con debate y votación secreta,



CLASE 8.<sup>a</sup>



ON9135512



mediante urna y papeleta, resuelva al respecto.

Teniendo en cuenta lo que antecede, procede que por el Ayuntamiento Pleno, y con las formalidades que exige el citado reglamento, se adopte el siguiente

#### ACUERDO:

Visto el expediente tramitado para el otorgamiento del título de Hijo Predilecto de la Ciudad a D. Pedro Caraballo Umpiérrez (Pedro Daktari) en cuya tramitación se han observado estrictamente las formalidades señaladas en el Reglamento para la Institución y Otorgamiento de Títulos, Condecoraciones y Distinciones Honoríficas de la Muy Noble y Muy Leal Ciudad Real de Las Palmas, se acuerda otorgar la distinción honorífica de **Hijo Predilecto de la Ciudad a D. Pedro Caraballo Umpiérrez (Pedro Daktari)**.

#### 1.11. CONCESIÓN DEL TÍTULO DE HIJO PREDILECTO DE LA CIUDAD A D. DÁMASO MARTÍNEZ MARTÍN (PÓSTUMO)

Se adopta el siguiente acuerdo:

##### «ANTECEDENTES

1. La Comisión Especial de Pleno de Honores y Distinciones, en sesión de fecha 29 de marzo de 2023, acordó iniciar expediente para el otorgamiento del título de Hijo Predilecto de la Ciudad a D. Dámaso Martínez Martín (Póstumo).

La propuesta para la concesión fue suscrita por el número de concejales de la corporación que se requiere, conforme con lo dispuesto en el artículo 11 del Reglamento para la Institución y

Otorgamiento de Títulos, Condecoraciones y Distinciones Honoríficas de la Muy Noble y Muy Leal Ciudad Real de Las Palmas.

2. El Excmo. Sr. alcalde, por Decreto de fecha 30 de marzo de 2023, registrado con el número 13477, designó jueza instructora del expediente a doña Carmen Lidia Cáceres Godoy, quien efectuada una completa y depurada investigación de los méritos que asisten a la persona, formuló propuesta de resolución favorable a la concesión.

3. La propuesta de resolución formulada por la jueza instructora del expediente tramitado para el otorgamiento del título de Hijo Predilecto de la Ciudad a D. Dámaso Martínez Martín (Póstumo).

4. La Comisión Especial de Honores y Distinciones, en sesión de fecha 19 de mayo de 2023, emite dictamen favorable proponiendo al alcalde la elevación definitiva al Pleno Municipal de la propuesta formulada con carácter provisional por la señora jueza instructora.

5. Decreto del alcalde número 21726, de fecha 19 de mayo de 2023, por la que se acepta el dictamen emitido por la Comisión Especial de Pleno de Honores y Distinciones, y se dispone la elevación al Pleno para que este, en sesión de carácter extraordinario y especial, que será pública, pero con debate y votación secreta, mediante urna y papeleta, resuelva al respecto.

Teniendo en cuenta lo que antecede, procede que por el Ayuntamiento Pleno, y con las formalidades que exige el citado reglamento, se adopte el siguiente

352



#### ACUERDO:

Visto el expediente tramitado para el otorgamiento del título de Hijo Predilecto de la Ciudad a D. Dámaso Martínez Martín (Póstumo) en cuya tramitación se han observado estrictamente las formalidades señaladas en el Reglamento para la Institución y Otorgamiento de Títulos, Condecoraciones y Distinciones Honoríficas de la Muy Noble y Muy Leal Ciudad Real de Las Palmas, se acuerda otorgar la distinción honorífica de *Hijo Predilecto de la Ciudad a D. Dámaso Martínez Martín (Póstumo)*».

#### 1.12. CONCESIÓN DEL TÍTULO DE HIJO PREDILECTO DE LA CIUDAD A D. GERMÁN LÓPEZ GONZÁLEZ

Se adopta el siguiente acuerdo:

##### «ANTECEDENTES

1. La Comisión Especial de Pleno de Honores y Distinciones, en sesión de fecha 29 de marzo de 2023, acordó iniciar expediente para el otorgamiento del título de Hijo Predilecto de la Ciudad a D. Germán López González.

La propuesta para la concesión fue suscrita por el número de concejales de la corporación que se requiere, conforme con lo dispuesto en el artículo 11 del Reglamento para la Institución y Otorgamiento de Títulos, Condecoraciones y Distinciones Honoríficas de la Muy Noble y Muy Leal Ciudad Real de Las Palmas.

2. El Excmo. Sr. alcalde, por Decreto de fecha 30 de marzo de 2023, registrado con el número 13477, designó juez instructor del expediente a don José Eduardo Ramírez Hermoso, quien efectuada una completa y depurada investigación de los méritos que asisten a la persona, formuló propuesta de resolución favorable a la concesión.

3. La propuesta de resolución formulada por el juez instructor del expediente tramitado para el otorgamiento

del título de Hijo Predilecto de la Ciudad a D. Germán López González.

4. La Comisión Especial de Honores y Distinciones, en sesión de fecha 19 de mayo de 2023, emite dictamen favorable proponiendo al alcalde la elevación definitiva al Pleno Municipal de la propuesta formulada con carácter provisional por el señor juez instructor.

5. Decreto del alcalde número 21726, de fecha 19 de mayo de 2023, por la que se acepta el dictamen emitido por la Comisión Especial de Pleno de Honores y Distinciones, y se dispone la elevación al Pleno para que este, en sesión de carácter extraordinario y especial, que será pública, pero con debate y votación secreta, mediante urna y papeleta, resuelva al respecto.

Teniendo en cuenta lo que antecede, procede que por el Ayuntamiento Pleno, y con las formalidades que exige el citado reglamento, se adopte el siguiente

#### ACUERDO:

Visto el expediente tramitado para el otorgamiento del título de Hijo Predilecto de la Ciudad a D. Germán López González en cuya tramitación se han observado estrictamente las formalidades señaladas en el Reglamento para la Institución y Otorgamiento de Títulos, Condecoraciones y Distinciones Honoríficas de la Muy Noble y Muy Leal Ciudad Real de Las Palmas, se acuerda otorgar la distinción honorífica de *Hijo Predilecto de la Ciudad a D. Germán López González*».

#### 1.13. CONCESIÓN DEL TÍTULO DE HIJO PREDILECTO DE LA CIUDAD A D. LÁZARO SANTANA NUEZ

Se adopta el siguiente acuerdo:

##### «ANTECEDENTES

353



CLASE 8.<sup>a</sup>



0N9135513



1. La Comisión Especial de Pleno de Honores y Distinciones, en sesión de fecha 29 de marzo de 2023, acordó iniciar expediente para el otorgamiento del título de Hijo Predilecto de la Ciudad a D. Lázaro Santana Nuez.

La propuesta para la concesión fue suscrita por el número de concejales de la corporación que se requiere, conforme con lo dispuesto en el artículo 11 del Reglamento para la Institución y Otorgamiento de Títulos, Condecoraciones y Distinciones Honoríficas de la Muy Noble y Muy Leal Ciudad Real de Las Palmas.

2. El Excmo. Sr. alcalde, por Decreto de fecha 30 de marzo de 2023, registrado con el número 13477, designó jueza instructora del expediente a doña M.<sup>ª</sup> Mercedes Sanz Dorta, quien efectuada una completa y depurada investigación de los méritos que asisten a la persona, formuló propuesta de resolución favorable a la concesión.

3. La propuesta de resolución formulada por la jueza instructora del expediente tramitado para el otorgamiento del título de Hijo Predilecto de la Ciudad a D. Lázaro Santana Nuez.

4. La Comisión Especial de Honores y Distinciones, en sesión de fecha 19 de mayo de 2023, emite dictamen favorable proponiendo al alcalde la elevación definitiva al Pleno Municipal de la propuesta formulada con carácter provisional por la señora jueza instructora.

5. Decreto del alcalde número 21726, de fecha 19 de mayo de 2023, por la que se acepta el dictamen emitido por la Comisión Especial de Pleno de Honores y

Distinciones, y se dispone la elevación al Pleno para que este, en sesión de carácter extraordinario y especial, que será pública, pero con debate y votación secreta, mediante urna y papeleta, resuelva al respecto.

Teniendo en cuenta lo que antecede, procede que por el Ayuntamiento Pleno, y con las formalidades que exige el citado reglamento, se adopte el siguiente

#### ACUERDO:

Visto el expediente tramitado para el otorgamiento del título de Hijo Predilecto de la Ciudad a D. Lázaro Santana Nuez en cuya tramitación se han observado estrictamente las formalidades señaladas en el Reglamento para la Institución y Otorgamiento de Títulos, Condecoraciones y Distinciones Honoríficas de la Muy Noble y Muy Leal Ciudad Real de Las Palmas, se acuerda otorgar la distinción honorífica de ***Hijo Predilecto de la Ciudad a D. Lázaro Santana Nuez***.

#### 1.14. CONCESIÓN DEL TÍTULO DE HIJO PREDILECTO DE LA CIUDAD A D. JOSÉ MIGUEL PÉREZ GARCÍA

Se adopta el siguiente acuerdo:

##### «ANTECEDENTES

1. La Comisión Especial de Pleno de Honores y Distinciones, en sesión de fecha 29 de marzo de 2023, acordó iniciar expediente para el otorgamiento del título de Hijo Predilecto de la Ciudad a D. José Miguel Pérez García.

La propuesta para la concesión fue suscrita por el número de concejales de la

354



corporación que se requiere, conforme con lo dispuesto en el artículo 11 del Reglamento para la Institución y Otorgamiento de Títulos, Condecoraciones y Distinciones Honoríficas de la Muy Noble y Muy Leal Ciudad Real de Las Palmas.

2. El Excmo. Sr. alcalde, por Decreto de fecha 30 de marzo de 2023, registrado con el número 13477, designó jueza instructora del expediente a doña Encarnación Galván González, quien efectuada una completa y depurada investigación de los méritos que asisten a la persona, formuló propuesta de resolución favorable a la concesión.

3. La propuesta de resolución formulada por la jueza instructora del expediente tramitado para el otorgamiento del título de Hijo Predilecto de la Ciudad a D. José Miguel Pérez García.

4. La Comisión Especial de Honores y Distinciones, en sesión de fecha 19 de mayo de 2023, emite dictamen favorable proponiendo al alcalde la elevación definitiva al Pleno Municipal de la propuesta formulada con carácter provisional por la señora jueza instructora.

5. Decreto del alcalde número 21726, de fecha 19 de mayo de 2023, por la que se acepta el dictamen emitido por la Comisión Especial de Pleno de Honores y Distinciones, y se dispone la elevación al Pleno para que este, en sesión de carácter extraordinario y especial, que será pública, pero con debate y votación secreta, mediante urna y papeleta, resuelva al respecto.

Teniendo en cuenta lo que antecede, procede que por el Ayuntamiento Pleno, y con las formalidades que exige el citado reglamento, se adopte el siguiente

#### **ACUERDO:**

Visto el expediente tramitado para el otorgamiento del título de Hijo Predilecto de la Ciudad a D. José Miguel Pérez García en cuya tramitación se han observado

estrictamente las formalidades señaladas en el Reglamento para la Institución y Otorgamiento de Títulos, Condecoraciones y Distinciones Honoríficas de la Muy Noble y Muy Leal Ciudad Real de Las Palmas, se acuerda otorgar la distinción honorífica de *Hijo Predilecto de la Ciudad a D. José Miguel Pérez García*.

#### **1.15. CONCESIÓN DEL TÍTULO DE HIJA PREDILECTA DE LA CIUDAD A D.ª CONCHA JEREZ TIANA**

Se adopta el siguiente acuerdo:

##### **«ANTECEDENTES**

1. La Comisión Especial de Pleno de Honores y Distinciones, en sesión de fecha 29 de marzo de 2023, acordó iniciar expediente para el otorgamiento del título de Hija Predilecta de la Ciudad a D.ª Concha Jerez Tiana.

La propuesta para la concesión fue suscrita por el número de concejales de la corporación que se requiere, conforme con lo dispuesto en el artículo 11 del Reglamento para la Institución y Otorgamiento de Títulos, Condecoraciones y Distinciones Honoríficas de la Muy Noble y Muy Leal Ciudad Real de Las Palmas.

2. El Excmo. Sr. alcalde, por Decreto de fecha 30 de marzo de 2023, registrado con el número 13477, designó jueza instructora del expediente a doña Encarnación Galván González, quien efectuada una completa y depurada investigación de los méritos que asisten a la persona, formuló propuesta de resolución favorable a la concesión.

3. La propuesta de resolución formulada por la jueza instructora del expediente tramitado para el otorgamiento del título de Hija Predilecta de la Ciudad a D.ª Concha Jerez Tiana.

4. La Comisión Especial de Honores y Distinciones, en sesión de fecha 19 de mayo de 2023, emite dictamen favorable

355



CLASE 8.<sup>a</sup>



ON9135514



proponiendo al alcalde la elevación definitiva al Pleno Municipal de la propuesta formulada con carácter provisional por la señora jueza instructora.

5. Decreto del alcalde número 21726, de fecha 19 de mayo de 2023, por la que se acepta el dictamen emitido por la Comisión Especial de Pleno de Honores y Distinciones, y se dispone la elevación al Pleno para que este, en sesión de carácter extraordinario y especial, que será pública, pero con debate y votación secreta, mediante urna y papeleta, resuelva al respecto.

Teniendo en cuenta lo que antecede, procede que por el Ayuntamiento Pleno, y con las formalidades que exige el citado reglamento, se adopte el siguiente

#### ACUERDO:

Visto el expediente tramitado para el otorgamiento del título Hija Predilecta de la Ciudad a D.<sup>ª</sup> Concha Jerez Tiana, en cuya tramitación se han observado estrictamente las formalidades señaladas en el Reglamento para la Institución y Otorgamiento de Títulos, Condecoraciones y Distinciones Honoríficas de la Muy Noble y Muy Leal Ciudad Real de Las Palmas, se acuerda otorgar la distinción honorífica de ***Hija Predilecta de la Ciudad a D.<sup>ª</sup> Concha Jerez Tiana***».

#### 1.16. CONCESIÓN DE LA MEDALLA DE ORO DE LA CIUDAD A LA RED EUROPEA DE LUCHA CONTRA LA POBREZA Y LA EXCLUSIÓN SOCIAL DE CANARIAS (EAPN CANARIAS)

Se adopta el siguiente acuerdo:

#### «ANTECEDENTES

1. La Comisión Especial de Pleno de Honores y Distinciones, en sesión de fecha 29 de marzo de 2023, acordó iniciar expediente para el otorgamiento de la Medalla de Oro de la Ciudad a la Red Europea de Lucha contra la Pobreza y la Exclusión Social de Canarias (EAPN Canarias).

La propuesta para la concesión fue suscrita por el número de concejales de la corporación que se requiere, conforme con lo dispuesto en el artículo 11 del Reglamento para la Institución y Otorgamiento de Títulos, Condecoraciones y Distinciones Honoríficas de la Muy Noble y Muy Leal Ciudad Real de Las Palmas.

2. El Excmo. Sr. alcalde, por Decreto de fecha 30 de marzo de 2023, registrado con el número 13477, designó juez instructor del expediente a don Francisco Candil González, quien efectuada una completa y depurada investigación de los méritos que asisten a la entidad, formuló propuesta de resolución favorable a la concesión.

3. La propuesta de resolución formulada por el juez instructor del expediente tramitado para el otorgamiento de la Medalla de Oro de la Ciudad a la Red Europea de Lucha contra la Pobreza y la Exclusión Social de Canarias (EAPN Canarias).

4. La Comisión Especial de Honores y Distinciones, en sesión de fecha 19 de mayo de 2023, emite dictamen favorable proponiendo al alcalde la elevación definitiva al Pleno Municipal de la



propuesta formulada con carácter provisional por el señor juez instructor.

5. Decreto del alcalde número 21726, de fecha 19 de mayo de 2023, por la que se acepta el dictamen emitido por la Comisión Especial de Pleno de Honores y Distinciones, y se dispone la elevación al Pleno para que este, en sesión de carácter extraordinario y especial, que será pública, pero con debate y votación secreta, mediante urna y papeleta, resuelva al respecto.

Teniendo en cuenta lo que antecede, procede que por el Ayuntamiento Pleno, y con las formalidades que exige el citado reglamento, se adopte el siguiente

#### ACUERDO:

Visto el expediente tramitado para el otorgamiento de la Medalla de Oro de la Ciudad a la Red Europea de Lucha contra la Pobreza y la Exclusión Social de Canarias (EAPN Canarias), en cuya tramitación se han observado estrictamente las formalidades señaladas en el Reglamento para la Institución y Otorgamiento de Títulos, Condecoraciones y Distinciones Honoríficas de la Muy Noble y Muy Leal Ciudad Real de Las Palmas, se acuerda otorgar la distinción honorífica de **Medalla de Oro de la Ciudad a la Red Europea de Lucha contra la Pobreza y la Exclusión Social de Canarias (EAPN Canarias)**.

#### 1.17. CONCESIÓN DE LA MEDALLA DE ORO DE LA CIUDAD AL CLÚSTER MARÍTIMO DE CANARIAS

Se adopta el siguiente acuerdo:

##### «ANTECEDENTES

1. La Comisión Especial de Pleno de Honores y Distinciones, en sesión de fecha 29 de marzo de 2023, acordó iniciar expediente para el otorgamiento de la Medalla de Oro de la Ciudad al Clúster Marítimo de Canarias.

La propuesta para la concesión fue suscrita por el número de concejales de la corporación que se requiere, conforme con lo dispuesto en el artículo 11 del Reglamento para la Institución y Otorgamiento de Títulos, Condecoraciones y Distinciones Honoríficas de la Muy Noble y Muy Leal Ciudad Real de Las Palmas.

2. El Excmo. Sr. alcalde, por Decreto de fecha 30 de marzo de 2023, registrado con el número 13477, designó jueza instructora del expediente a doña Carmen Lidia Cáceres Godoy, quien efectuada una completa y depurada investigación de los méritos que asisten a la entidad, formuló propuesta de resolución favorable a la concesión.

3. La propuesta de resolución formulada por la jueza instructora del expediente tramitado para el otorgamiento de la Medalla de Oro de la Ciudad al Clúster Marítimo de Canarias.

4. La Comisión Especial de Honores y Distinciones, en sesión de fecha 19 de mayo de 2023, emite dictamen favorable proponiendo al alcalde la elevación definitiva al Pleno Municipal de la propuesta formulada con carácter provisional por la señora jueza instructora.

5. Decreto del alcalde número 21726, de fecha 19 de mayo de 2023, por la que se acepta el dictamen emitido por la Comisión Especial de Pleno de Honores y Distinciones, y se dispone la elevación al Pleno para que este, en sesión de carácter extraordinario y especial, que será pública, pero con debate y votación secreta, mediante urna y papeleta, resuelva al respecto.

Teniendo en cuenta lo que antecede, procede que por el Ayuntamiento Pleno, y con las formalidades que exige el citado reglamento, se adopte el siguiente

#### ACUERDO:

357



CLASE 8.<sup>a</sup>



ON9135515



Visto el expediente tramitado para el otorgamiento de la Medalla de Oro de la Ciudad al Clúster Marítimo de Canarias, en cuya tramitación se han observado estrictamente las formalidades señaladas en el Reglamento para la Institución y Otorgamiento de Títulos, Condecoraciones y Distinciones Honoríficas de la Muy Noble y Muy Leal Ciudad Real de Las Palmas, se acuerda otorgar la distinción honorífica de **Medalla de Oro de la Ciudad al Clúster Marítimo de Canarias**.

#### 1.18. CONCESIÓN DE LA MEDALLA DE ORO DE LA CIUDAD AL CLUB VOLEIBOL GUAGUAS

Se adopta el siguiente acuerdo:

##### «ANTECEDENTES

1. La Comisión Especial de Pleno de Honores y Distinciones, en sesión de fecha 29 de marzo de 2023, acordó iniciar expediente para el otorgamiento de la Medalla de Oro de la Ciudad al Club Voleibol Guaguas.

La propuesta para la concesión fue suscrita por el número de concejales de la corporación que se requiere, conforme con lo dispuesto en el artículo 11 del Reglamento para la Institución y Otorgamiento de Títulos, Condecoraciones y Distinciones Honoríficas de la Muy Noble y Muy Leal Ciudad Real de Las Palmas.

2. El Excmo. Sr. alcalde, por Decreto de fecha 30 de marzo de 2023, registrado con el número 13477, designó juez instructor del expediente a don José Eduardo Ramírez Hermoso, quien efectuada una completa y

depurada investigación de los méritos que asisten a la entidad, formuló propuesta de resolución favorable a la concesión.

3. La propuesta de resolución formulada por el juez instructor del expediente tramitado para el otorgamiento de la Medalla de Oro de la Ciudad al Club Voleibol Guaguas.

4. La Comisión Especial de Honores y Distinciones, en sesión de fecha 19 de mayo de 2023, emite dictamen favorable proponiendo al alcalde la elevación definitiva al Pleno Municipal de la propuesta formulada con carácter provisional por el señor juez instructor.

5. Decreto del alcalde número 21726, de fecha 19 de mayo de 2023, por la que se acepta el dictamen emitido por la Comisión Especial de Pleno de Honores y Distinciones, y se dispone la elevación al Pleno para que este, en sesión de carácter extraordinario y especial, que será pública, pero con debate y votación secreta, mediante urna y papeleta, resuelva al respecto.

Teniendo en cuenta lo que antecede, procede que por el Ayuntamiento Pleno, y con las formalidades que exige el citado reglamento, se adopte el siguiente

##### ACUERDO:

Visto el expediente tramitado para el otorgamiento de la Medalla de Oro de la Ciudad al Club Voleibol Guaguas, en cuya tramitación se han observado estrictamente las formalidades señaladas en el Reglamento para la Institución y Otorgamiento de Títulos, Condecoraciones y Distinciones Honoríficas de la Muy Noble



y Muy Leal Ciudad Real de Las Palmas, se acuerda otorgar la distinción honorífica de **Medalla de Oro de la Ciudad al Club Voleibol Guaguas**».

#### **1.19. CONCESIÓN DE LA MEDALLA DE ORO DE LA CIUDAD A LA ASOCIACIÓN MUJERES, SOLIDARIDAD Y COOPERACIÓN**

Se adopta el siguiente acuerdo:

##### **«ANTECEDENTES**

1. La Comisión Especial de Pleno de Honores y Distinciones, en sesión de fecha 29 de marzo de 2023, acordó iniciar expediente para el otorgamiento de la Medalla de Oro de la Ciudad a la Asociación Mujeres, Solidaridad y Cooperación.

La propuesta para la concesión fue suscrita por el número de concejales de la corporación que se requiere, conforme con lo dispuesto en el artículo 11 del Reglamento para la Institución y Otorgamiento de Títulos, Condecoraciones y Distinciones Honoríficas de la Muy Noble y Muy Leal Ciudad Real de Las Palmas.

2. El Excmo. Sr. alcalde, por Decreto de fecha 30 de marzo de 2023, registrado con el número 13477, designó jueza instructora del expediente a doña M.ª del Carmen Reyes Marrero, quien efectuada una completa y depurada investigación de los méritos que asisten a la entidad, formuló propuesta de resolución favorable a la concesión.

3. La propuesta de resolución formulada por la jueza instructora del expediente tramitado para el otorgamiento de la Medalla de Oro de la Ciudad a la Asociación Mujeres, Solidaridad y Cooperación.

4. La Comisión Especial de Honores y Distinciones, en sesión de fecha 19 de mayo de 2023, emite dictamen favorable proponiendo al alcalde la elevación definitiva al Pleno Municipal de la

propuesta formulada con carácter provisional por la señora jueza instructora.

5. Decreto del alcalde número 21726, de fecha 19 de mayo de 2023, por la que se acepta el dictamen emitido por la Comisión Especial de Pleno de Honores y Distinciones, y se dispone la elevación al Pleno para que este, en sesión de carácter extraordinario y especial, que será pública, pero con debate y votación secreta, mediante urna y papeleta, resuelva al respecto.

Teniendo en cuenta lo que antecede, procede que por el Ayuntamiento Pleno, y con las formalidades que exige el citado reglamento, se adopte el siguiente

##### **ACUERDO:**

Visto el expediente tramitado para el otorgamiento de la Medalla de Oro de la Ciudad a la Asociación Mujeres, Solidaridad y Cooperación, en cuya tramitación se han observado estrictamente las formalidades señaladas en el Reglamento para la Institución y Otorgamiento de Títulos, Condecoraciones y Distinciones Honoríficas de la Muy Noble y Muy Leal Ciudad Real de Las Palmas, se acuerda otorgar la distinción honorífica de **Medalla de Oro de la Ciudad a la Asociación Mujeres, Solidaridad y Cooperación**».

#### **1.20. CONCESIÓN DE LA MEDALLA DE ORO DE LA CIUDAD A LA ASOCIACIÓN CANARIA PARA LA DEFENSA DE LA NATURALEZA (ASCAN)**

Se adopta el siguiente acuerdo:

##### **«ANTECEDENTES**

1. La Comisión Especial de Pleno de Honores y Distinciones, en sesión de fecha 29 de marzo de 2023, acordó iniciar expediente para el otorgamiento de la Medalla de Oro de la Ciudad a la Asociación Canaria para la Defensa de la Naturaleza (ASCAN).



CLASE 8.<sup>a</sup>



0N9135516



La propuesta para la concesión fue suscrita por el número de concejales de la corporación que se requiere, conforme con lo dispuesto en el artículo 11 del Reglamento para la Institución y Otorgamiento de Títulos, Condecoraciones y Distinciones Honoríficas de la Muy Noble y Muy Leal Ciudad Real de Las Palmas.

2. El Excmo. Sr. alcalde, por Decreto de fecha 30 de marzo de 2023, registrado con el número 13477, designó jueza instructora del expediente a doña M.<sup>a</sup> Mercedes Sanz Dorta, quien efectuada una completa y depurada investigación de los méritos que asisten a la entidad, formuló propuesta de resolución favorable a la concesión.

3. La propuesta de resolución formulada por la jueza instructora del expediente tramitado para el otorgamiento de la Medalla de Oro de la Ciudad a la Asociación Canaria para la Defensa de la Naturaleza (ASCAN).

4. La Comisión Especial de Honores y Distinciones, en sesión de fecha 19 de mayo de 2023, emite dictamen favorable proponiendo al alcalde la elevación definitiva al Pleno Municipal de la propuesta formulada con carácter provisional por la señora jueza instructora.

5. Decreto del alcalde número 21726 de fecha 19 de mayo de 2023, por la que se acepta el dictamen emitido por la Comisión Especial de Pleno de Honores y Distinciones, y se dispone la elevación al Pleno para que este, en sesión de carácter extraordinario y especial, que será pública, pero con debate y votación secreta, mediante urna y papeleta, resuelva al respecto.

Teniendo en cuenta lo que antecede, procede que por el Ayuntamiento Pleno, y con las formalidades que exige el citado reglamento, se adopte el siguiente

#### ACUERDO:

Visto el expediente tramitado para el otorgamiento de la Medalla de Oro de la Ciudad a la Asociación Canaria para la Defensa de la Naturaleza (ASCAN), en cuya tramitación se han observado estrictamente las formalidades señaladas en el Reglamento para la Institución y Otorgamiento de Títulos, Condecoraciones y Distinciones Honoríficas de la Muy Noble y Muy Leal Ciudad Real de Las Palmas, se acuerda otorgar la distinción honorífica de **Medalla de Oro de la Ciudad a la Asociación Canaria para la Defensa de la Naturaleza (ASCAN)**».

#### 1.21. CONCESIÓN DE LA MEDALLA DE ORO DE LA CIUDAD A LA COMISIÓN ESPAÑOLA DE AYUDA AL REFUGIADO (CEAR CANARIAS)

Se adopta el siguiente acuerdo:

##### «ANTECEDENTES

1. La Comisión Especial de Pleno de Honores y Distinciones, en sesión de fecha 29 de marzo de 2023, acordó iniciar expediente para el otorgamiento de la Medalla de Oro de la Ciudad a la Comisión Española de Ayuda al Refugiado (CEAR CANARIAS).

La propuesta para la concesión fue suscrita por el número de concejales de la corporación que se requiere, conforme con lo dispuesto en el artículo 11 del

360



Reglamento para la Institución y Otorgamiento de Títulos, Condecoraciones y Distinciones Honoríficas de la Muy Noble y Muy Leal Ciudad Real de Las Palmas.

2. El Excmo. Sr. alcalde, por Decreto de fecha 30 de marzo de 2023, registrado con el número 13477, designó juez instructor del expediente a don Ignacio Guerra de la Torre, quien efectuada una completa y depurada investigación de los méritos que asisten a la entidad, formuló propuesta de resolución favorable a la concesión.

3. La propuesta de resolución formulada por el juez instructor del expediente tramitado para el otorgamiento de la Medalla de Oro de la Ciudad a la Comisión Española de Ayuda al Refugiado (CEAR CANARIAS).

4. La Comisión Especial de Honores y Distinciones, en sesión de fecha 19 de mayo de 2023, emite dictamen favorable proponiendo al alcalde la elevación definitiva al Pleno Municipal de la propuesta formulada con carácter provisional por el señor juez instructor.

5. Decreto del alcalde número 21726, de fecha 19 de mayo de 2023, por la que se acepta el dictamen emitido por la Comisión Especial de Pleno de Honores y Distinciones, y se dispone la elevación al Pleno para que este, en sesión de carácter extraordinario y especial, que será pública, pero con debate y votación secreta, mediante urna y papeleta, resuelva al respecto.

Teniendo en cuenta lo que antecede, procede que por el Ayuntamiento Pleno, y con las formalidades que exige el citado reglamento, se adopte el siguiente

#### **ACUERDO:**

Visto el expediente tramitado para el otorgamiento de la Medalla de Oro de la Ciudad a la Comisión Española de Ayuda al Refugiado (CEAR CANARIAS), en cuya tramitación se han observado

estrictamente las formalidades señaladas en el Reglamento para la Institución y Otorgamiento de Títulos, Condecoraciones y Distinciones Honoríficas de la Muy Noble y Muy Leal Ciudad Real de Las Palmas, se acuerda otorgar la distinción honorífica de **Medalla de Oro de la Ciudad a la Comisión Española de Ayuda al Refugiado (CEAR CANARIAS)**».

#### **1.22. CONCESIÓN DE LA MEDALLA DE ORO DE LA CIUDAD A LA REAL E ILUSTRE HERMANDAD Y COFRADÍA DE NAZARENOS DE NUESTRO PADRE JESÚS DE LA SALUD Y MARÍA SANTÍSIMA DE LA ESPERANZA DE VEGUETA**

Se adopta el siguiente acuerdo:

##### **«ANTECEDENTES**

1. La Comisión Especial de Pleno de Honores y Distinciones, en sesión de fecha 29 de marzo de 2023, acordó iniciar expediente para el otorgamiento de la Medalla de Oro de la Ciudad a la Real e Ilustre Hermandad y Cofradía de Nazarenos Padre Jesús de la Salud y María Santísima de la Esperanza de Vegueta.

La propuesta para la concesión fue suscrita por el número de concejales de la corporación que se requiere, conforme con lo dispuesto en el artículo 11 del Reglamento para la Institución y Otorgamiento de Títulos, Condecoraciones y Distinciones Honoríficas de la Muy Noble y Muy Leal Ciudad Real de Las Palmas.

2. El Excmo. Sr. alcalde, por Decreto de fecha 30 de marzo de 2023, registrado con el número 13477, designó juez instructor del expediente a don Ignacio Guerra de la Torre, quien efectuada una completa y depurada investigación de los méritos que asisten a la entidad, formuló propuesta de resolución favorable a la concesión.

3. La propuesta de resolución formulada por el juez instructor del

361



CLASE 8.<sup>a</sup>



ON9135517



expediente tramitado para el otorgamiento de la Medalla de Oro de la Ciudad a la Real e Ilustre Hermandad y Cofradía de Nazarenos Padre Jesús de la Salud y María Santísima de la Esperanza de Vegueta.

4. La Comisión Especial de Honores y Distinciones, en sesión de fecha 19 de mayo de 2023, emite dictamen favorable proponiendo al alcalde la elevación definitiva al Pleno Municipal de la propuesta formulada con carácter provisional por el señor juez instructor.

5. Decreto del alcalde número 21726, de fecha 19 de mayo de 2023, por la que se acepta el dictamen emitido por la Comisión Especial de Pleno de Honores y Distinciones, y se dispone la elevación al Pleno para que este, en sesión de carácter extraordinario y especial, que será pública, pero con debate y votación secreta, mediante urna y papeleta, resuelva al respecto.

Teniendo en cuenta lo que antecede, procede que por el Ayuntamiento Pleno, y con las formalidades que exige el citado reglamento, se adopte el siguiente

#### ACUERDO:

Visto el expediente tramitado para el otorgamiento de la Medalla de Oro de la Ciudad a la Real e Ilustre Hermandad y Cofradía de Nazarenos Padre Jesús de la Salud y María Santísima de la Esperanza de Vegueta, en cuya tramitación se han observado estrictamente las formalidades señaladas en el Reglamento para la Institución y Otorgamiento de Títulos, Condecoraciones y Distinciones Honoríficas de la Muy Noble y Muy Leal Ciudad Real de

Las Palmas, se acuerda otorgar la distinción honorífica de *Medalla de Oro de la Ciudad a la Real e Ilustre Hermandad y Cofradía de Nazarenos Padre Jesús de la Salud y María Santísima de la Esperanza de Vegueta*».

#### 1.23. CONCESIÓN DE LA MEDALLA DE ORO DE LA CIUDAD A LA COMISIÓN DE FIESTAS DE SAN LORENZO

Se adopta el siguiente acuerdo:

##### «ANTECEDENTES

1. La Comisión Especial de Pleno de Honores y Distinciones, en sesión de fecha 29 de marzo de 2023, acordó iniciar expediente para el otorgamiento de la Medalla de Oro de la Ciudad a la Comisión de Fiestas de San Lorenzo.

La propuesta para la concesión fue suscrita por el número de concejales de la corporación que se requiere, conforme con lo dispuesto en el artículo 11 del Reglamento para la Institución y Otorgamiento de Títulos, Condecoraciones y Distinciones Honoríficas de la Muy Noble y Muy Leal Ciudad Real de Las Palmas.

2. El Excmo. Sr. alcalde, por Decreto de fecha 30 de marzo de 2023, registrado con el número 13477, designó jueza instructora del expediente a doña Inmaculada Medina Montenegro, quien efectuada una completa y depurada investigación de los méritos que asisten a la entidad, formuló propuesta de resolución favorable a la concesión.

3. La propuesta de resolución formulada por la jueza instructora del

362



expediente tramitado para el otorgamiento de la Medalla de Oro de la Ciudad a la Comisión de Fiestas de San Lorenzo.

4. La Comisión Especial de Honores y Distinciones, en sesión de fecha 19 de mayo de 2023, emite dictamen favorable proponiendo al alcalde la elevación definitiva al Pleno Municipal de la propuesta formulada con carácter provisional por la señora jueza instructora.

5. Decreto del alcalde número 21726, de fecha 19 de mayo de 2023, por la que se acepta el dictamen emitido por la Comisión Especial de Pleno de Honores y Distinciones, y se dispone la elevación al Pleno para que este, en sesión de carácter extraordinario y especial, que será pública, pero con debate y votación secreta, mediante urna y papeleta, resuelva al respecto.

Teniendo en cuenta lo que antecede, procede que por el Ayuntamiento Pleno, y con las formalidades que exige el citado reglamento, se adopte el siguiente

#### **ACUERDO:**

Visto el expediente tramitado para el otorgamiento de la Medalla de Oro de la Ciudad a la Comisión de Fiestas de San Lorenzo, en cuya tramitación se han observado estrictamente las formalidades señaladas en el Reglamento para la Institución y Otorgamiento de Títulos, Condecoraciones y Distinciones Honoríficas de la Muy Noble y Muy Leal Ciudad Real de Las Palmas, se acuerda otorgar la distinción honorífica de **Medalla de Oro de la Ciudad a la Comisión de Fiestas de San Lorenzo**.

#### **1.24. CONCESIÓN DE LA MEDALLA DE ORO DE LA CIUDAD AL COLEGIO SALESIANOS LAS PALMAS**

Se adopta el siguiente acuerdo:

##### **«ANTECEDENTES**

1. La Comisión Especial de Pleno de Honores y Distinciones, en sesión de fecha 29 de marzo de 2023, acordó iniciar expediente para el otorgamiento de la Medalla de Oro de la Ciudad al Colegio Salesianos Las Palmas.

La propuesta para la concesión fue suscrita por el número de concejales de la corporación que se requiere, conforme con lo dispuesto en el artículo 11 del Reglamento para la Institución y Otorgamiento de Títulos, Condecoraciones y Distinciones Honoríficas de la Muy Noble y Muy Leal Ciudad Real de Las Palmas.

2. El Excmo. Sr. alcalde, por Decreto de fecha 30 de marzo de 2023, registrado con el número 13477, designó jueza instructora del expediente a doña Carmen Lourdes Armas Peñate, quien efectuada una completa y depurada investigación de los méritos que asisten a la entidad, formuló propuesta de resolución favorable a la concesión.

3. La propuesta de resolución formulada por la jueza instructora del expediente tramitado para el otorgamiento de la Medalla de Oro de la Ciudad al Colegio Salesianos Las Palmas.

4. La Comisión Especial de Honores y Distinciones, en sesión de fecha 19 de mayo de 2023, emite dictamen favorable proponiendo al alcalde la elevación definitiva al Pleno Municipal de la propuesta formulada con carácter provisional por la señora jueza instructora.

5. Decreto del alcalde número 21726, de fecha 19 de mayo de 2023, por la que se acepta el dictamen emitido por la Comisión Especial de Pleno de Honores y Distinciones, y se dispone la elevación al Pleno para que este, en sesión de carácter extraordinario y especial, que será pública, pero con debate y votación secreta, mediante urna y papeleta, resuelva al respecto.



CLASE 8.<sup>a</sup>



0N9135518



Teniendo en cuenta lo que antecede, procede que por el Ayuntamiento Pleno, y con las formalidades que exige el citado reglamento, se adopte el siguiente

**ACUERDO:**

Visto el expediente tramitado para el otorgamiento de la Medalla de Oro de la Ciudad al Colegio Salesianos Las Palmas, en cuya tramitación se han observado estrictamente las formalidades señaladas en el Reglamento para la Institución y Otorgamiento de Títulos, Condecoraciones y Distinciones Honoríficas de la Muy Noble y Muy Leal Ciudad Real de Las Palmas, se acuerda otorgar la distinción honorífica de *Medalla de Oro de la Ciudad al Colegio Salesianos Las Palmas*.

**1.25. CONCESIÓN DE LA MEDALLA DE ORO DE LA CIUDAD AL CLUB DEPORTIVO DE BALONMANO ROMADE**

Se adopta el siguiente acuerdo:

**«ANTECEDENTES**

1. La Comisión Especial de Pleno de Honores y Distinciones, en sesión de fecha 29 de marzo de 2023, acordó iniciar los expedientes para el otorgamiento de Títulos de Hijos Adoptivos, Predilectos y Medallas de Oro de la Ciudad.

Con fecha 28 de abril de 2023, por unanimidad de los miembros de la corporación y, por lo tanto, con la mayoría que se requiere conforme con lo dispuesto en el artículo 11 del Reglamento para la Institución y Otorgamiento de Títulos, Condecoraciones y Distinciones Honoríficas de la Muy Noble y Muy Leal Ciudad Real de

Las Palmas, se propuso el otorgamiento de la Medalla de Oro de la Ciudad al Club Deportivo de Balonmano Romade.

2. El Excmo. Sr. alcalde, por Decreto de fecha 28 de abril de 2023, registrado con el número 18419, designó juez instructor del expediente a D. Aridany Romero Vega, quien efectuada una completa y depurada investigación de los méritos que asisten a la entidad, formuló propuesta de resolución favorable a la concesión.

3. La propuesta de resolución formulada por el juez instructor del expediente tramitado para el otorgamiento de la Medalla de Oro de la Ciudad al Club Deportivo de Balonmano Romade.

4. La Comisión Especial de Honores y Distinciones, en sesión de fecha 19 de mayo de 2023, emite dictamen favorable proponiendo al alcalde la elevación definitiva al Pleno Municipal de la propuesta formulada con carácter provisional por el señor juez instructor.

5. Decreto del alcalde número 21726, de fecha 19 de mayo de 2023, por la que se acepta el dictamen emitido por la Comisión Especial de Pleno de Honores y Distinciones, y se dispone la elevación al Pleno para que este, en sesión de carácter extraordinario y especial, que será pública, pero con debate y votación secreta, mediante urna y papeleta, resuelva al respecto.

Teniendo en cuenta lo que antecede, procede que por el Ayuntamiento Pleno, y con las formalidades que exige el citado reglamento, se adopte el siguiente

**ACUERDO:**

364



Visto el expediente tramitado para el otorgamiento de la Medalla de Oro de la Ciudad al Club Deportivo de Balonmano Romade, en cuya tramitación se han observado estrictamente las formalidades señaladas en el Reglamento para la Institución y Otorgamiento de Títulos,

Condecoraciones y Distinciones Honoríficas de la Muy Noble y Muy Leal Ciudad Real de Las Palmas, se acuerda otorgar la distinción honorífica de **Medalla de Oro de la Ciudad al Club Deportivo de Balonmano Romade**».

Y no habiendo más asuntos de que tratar, el presidente levanta la sesión, siendo las ocho horas y cincuenta y seis minutos, de todo lo cual, como secretaria, doy fe.

**EL PRESIDENTE DEL PLENO,**



Augusto Hidalgo Macario

**LA SECRETARIA GENERAL DEL PLENO,**



Ana María Echeandía Mota

**DILIGENCIA:** De conformidad y a los efectos del artículo 43.4 RFPCP, se hace constar que en los distintos asuntos tratados en esta sesión, no se produjeron debates.

**LA SECRETARIA GENERAL DEL PLENO**



Ana María Echeandía Mota

**DILIGENCIA:** «Para hacer constar que la precedente Acta, que fue aprobada en la sesión número 10 de fecha catorce de junio de dos mil veintitrés, ha quedado extendida en doce folios de papel timbrado del Estado, series números ON9135507 a ON9135518, ambos inclusive y numerados correlativamente».

Las Palmas de Gran Canaria, quince de junio de dos mil veintitrés.

**LA SECRETARIA GENERAL DEL PLENO,**



Ana María Echeandía Mota

(Corrección de estilo a cargo de la filóloga D.ª Otilia Pérez Gil)